

C) SANIDAD AGRARIA

1. SANIDAD VEGETAL

1.1. Prevención y lucha contra Plagas

Se ha continuado, en coordinación con las Comunidades Autónomas implicadas, con las acciones recogidas en los programas nacionales de actuaciones de control de las plagas, calificada su lucha de utilidad pública, de mosca del olivo, langosta, mosca mediterránea de la fruta, insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas.

También se han desarrollado los programas relativos al Plan nacional de control, el Plan anual de control de plagas de cuarentena, y el Fomento de agrupaciones fitosanitarias.

1.1.1. Campaña contra la mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel)

Desde el año 1990 la DG de Agricultura del MAPA ha sido la encargada de llevar a cabo las actuaciones de lucha contra la mosca del olivo, dentro del Subprograma I del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva y Aceitunas de Mesa, con cargo a los fondos del FEOGA-GARANTÍA.

Al terminar dicha financiación y de acuerdo con la disposición final única, "Lucha contra la Mosca del Olivo", de Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre BOE (31/12/05), sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería, y con los compromisos adquiridos en la Conferencia Sectorial de 14 de noviembre de 2005, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación asumió la financiación del 100% de la Red de control, alerta y evaluación de los niveles de población "de la mosca del olivo", con cargo a sus presupuestos, que alcanzó la cifra de 3.127.905,66 €, continuando la Dirección General con la dirección de las actuaciones.

Dicha Red abarca las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Illes Balears, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Comunidad de Madrid, Región de Murcia y Comunidad Valencia, realizándose, en las zonas prioritarias para la lucha contra la mosca del olivo, en una superficie total de 1.389.253 hectáreas.

La campaña de tratamientos ha cubierto una superficie de 1.422.155 hectáreas de olivar de las cuales 1.330.898 hectáreas se realizaron mediante tratamientos aéreos y 91.257 hectáreas con tratamientos terrestres, en cuya financiación han colaborado las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, siendo la participación de este último de 1.429.180 €.

1.1.2. Campaña contra la langosta (*Doclostaurus maroccanus*)

La incidencia ha sido menor que en el año anterior. De acuerdo con las directrices establecidas en el Real Decreto 1507/2003, de 28 de noviembre, por el que se establece el programa nacional de control de las plagas de langosta y otros ortópteros, se han realizado tratamientos insecticidas para el control de las poblaciones de este acrídido en las provincias de: Albacete, Almería, Ávila, Badajoz, Cáceres, Canarias, Ciudad Real, Granada, Madrid, Murcia, Salamanca, Segovia, Toledo, Zamora y Zaragoza, afectando a una superficie total de 130.709 hectáreas.

El coste global de las prospecciones, así como de los productos fitosanitarios y la aplicación aérea o terrestre de la campaña de tratamientos contra la langosta, con cargo a los presupuestos del MAPA, fue de 2.147.227 €, lo que supone el 75% del coste total, de acuerdo con el Real Decreto antes citado.

Por otro lado, cabe destacar que ha continuado la invasión en extensas zonas del continente africano vista en las últimas campañas, aunque de menor intensidad que el pasado año. España ha continuado colaborando técnicamente con los responsables de los diferentes países africanos afectados en el control de la langosta africana.

1.1.3. Campaña contra la mosca mediterránea de la fruta

El Real Decreto 461/2004, de 18 de marzo, por el que se establece el programa nacional de control de la mosca mediterránea de la fruta, regula la participación del Ministerio en apoyo a las Comunidades Autónomas en la financiación de las medidas obligatorias de utilidad pública que establezcan en los correspondientes planes de actuación en los que se declara la existencia de esta plaga.

La campaña de 2006 se ha desarrollado en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Illes Balears, Canarias, Cataluña, Región de Murcia y Comunidad Valenciana, y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha colaborado en ella con el 50% de los gastos, lo que ha supuesto la cantidad de 4.646.584 €.

1.1.4. Campaña contra los insectos vectores de los virus de cultivos hortícolas

El Real Decreto 1938/2004, de 27 de septiembre, por el que se establece el programa nacional de control de los insectos vectores de los virus de cultivos hortícolas, establece una serie de medidas obligatorias para reducir a umbrales tolerables las pérdidas ocasionadas por el binomio insectos vectores/virus. Estas medidas consisten principalmente en la promoción de la lucha biológica como alternativa viable y eficaz de la lucha química convencional, y por ello el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha colaborado con 2.002.015 € en los gastos de implantación de estas técnicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Illes Balears, Canarias, Cataluña, Extremadura, Región de Murcia y Comunidad Valenciana, financiando el 50% de los mismos.

1.1.5. Plan Nacional de Control

Dentro de las medidas conducentes a mejorar la red nacional de información fitosanitaria, están las inspecciones rutinarias de productores, comerciantes e importadores de vegetales y productos vegetales y las prospecciones de agentes nocivos objeto de medidas de cuarentena que, bien por encontrarse en nuestro país, hay que evitar su difusión: o por estar presentes en otros países cercanos, hay que intentar impedir su introducción, en aplicación de lo establecido por el Real Decreto 58/2005, de 21 de enero. En este marco, el Ministerio ha subvencionado las actuaciones de la Estación de cuarentenas de cítricos y la destrucción o el tratamiento de diverso material vegetal afectado por organismos nocivos de cuarentena.

En relación con las inspecciones, es necesario disponer de laboratorios dotados de equipos científicos con experiencia en la identificación de organismos nocivos no presentes en el país o en la Unión Europea. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha designado, como Laboratorios Nacionales de Referencia para la identificación de virus, viroides y fitoplasmas, hongos fitopatógenos, bacterias fitopatógenas, artrópodos perjudiciales o beneficiosos en el medio agrícola y forestal y nematodos en vegetales, a la Universidad Politécnica de Valencia, el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), la Universidad Politécnica de Madrid y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. La colaboración financiera del MAPA en los mismos ha sido de 225.000 €.

Los programas establecidos por Orden Ministerial de 31 de enero de 1994 para el estudio de los organismos objeto de zona protegida, se han mantenido en 2006.

1.1.6. Plan anual de control de plagas de cuarentena

La Directiva 2000/29/CEE, del Consejo de 8 de mayo incluye dos bacteriosis de cuarentena que afectan al cultivo de la patata, producidas por *Clavibacter michiganensis ssp. sepedonicus* (necrosis bacteriana o podredumbre anular) y por *Ralstonia solanacearum* (marchitamiento bacteriano o podredumbre parda). En la legislación española, las medidas para su control y erradicación se recogen en la Orden de 22 de marzo de 1994, relativa a la lucha contra la necrosis bacteriana de la patata, y en el Real Decreto 1644/1999, de 22 de octubre, sobre el control del organismo nocivo denominado *Ralstonia solanacearum* (Smith) Yabouchi et al. Dentro del Plan de control se contempla la realización de exámenes oficiales sistemáticos de la producción propia, tanto de patata de siembra como de consumo. En este sentido, durante la campaña 2005/06 se analizaron 1.842 muestras de tubérculos. Cada muestra está constituida por una selección representativa de al menos 200 tubérculos. En todos los casos, se aplicaron las medidas de erradicación establecidas en la normativa vigente.

Se han desarrollado campañas de erradicación de *Erwinia amylovora* causante del fuego bacteriano de las rosáceas, en las comunidades de Aragón, Cantabria, Castilla la Mancha, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Navarra y País Vasco.

En relación con *Bursaphelenchus xylophilus* y de acuerdo con la Decisión 2006/133/CE de la Comisión de 13 de febrero de 2006, se ha llevado a cabo una prospección en todo el territorio Nacional. En ninguna de las prospecciones se ha detectado la presencia del citado organismo.

Asimismo, y de acuerdo con la Decisión de la Comisión de 24 de octubre de 2003, relativa a las medidas de emergencia contra la propagación en la Comunidad de *Diabrotica virgifera* Le Conte, se ha desarrollado una prospección en todo el territorio nacional, en plantaciones de maíz, mediante trampeo con feromonas. En ninguna de las prospecciones efectuadas se ha observado ni capturado el organismo.

El curculiónido ferruginoso de las palmeras, *Rhynchophorus ferrugineus*, se encuentra presente en focos aislados en Andalucía, Cataluña, Región de Murcia y Comunidad Valenciana. A finales del año 2006 se ha detectado la presencia de esta plaga en la isla de Mallorca (Baleares). En todos los casos se adoptaron las medidas de erradicación establecidas en el artículo 16.2 del Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, y la Orden Ministerial de 28 de febrero de 2000. Estos programas de erradicación han contado con la colaboración financiera del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, aportando 5.004.117 €, el 50% del coste total de los mismos.

1.1.7. Fomento de agrupaciones fitosanitarias

La lucha integrada en el control de los agentes nocivos de los vegetales se promocionó, como en años anteriores, a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIA) y de acuerdo con la OM de 17 de noviembre de 1989 (BOE de 22 de diciembre).

Las ayudas se conceden en dos líneas principales: para la contratación de técnicos especialistas en este tipo de lucha y para la adquisición de productos respetuosos con el medio ambiente de especial interés en la aplicación de la misma, lo que ha supuesto la subvención de 4.336.636 €.

En los siguientes cuadros puede apreciarse la evolución de la línea ATRIA a través de los últimos años y los datos referidos por CC.AA. en el año 2006:

Cuadro n.º 100:

AGRUPACIONES DE TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Número de ATRIA	524	620	681	739	762	772	677
Superficie (ha)	1.249.952	1.534.715	1.616.361,61	1.383.879,38	1.384.272,10	1.536.126,51	1.189.245,58
n.º de agricultores beneficiados	153.151	201.142	206.288	232.004	242.099	233.970	168.869

Cuadro n.º 101:

AGRUPACIONES DE TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA (ATRIA) 2006

Comunidad Autónoma	Número ATRIAS	Superficie (ha)	Número Agricultores
Andalucía	185	442.585,60	69.154
Aragón	19	57.137,24	6.250
Principado de Asturias	10	243,60	170
Illes Balears	9	6.104,08	441
Canarias	120	9.831,75	4.277
Castilla-La Mancha	67	393.452,26	49.780
Castilla y León	8	1.973,98	303
Cataluña	27	48.987,00	14.299
Extremadura	72	203.913,07	18.527
Galicia	23	2.394,85	1.115
La Rioja	5	1.464,00	1.177
Comunidad de Madrid	1	1.800,00	215
Región de Murcia	70	10.816,61	1.324
Comunidad Valenciana	61	8.541,54	1.837
Total	677	1.189.245,58	168.869

1.2. Inspección fitosanitaria

Los intercambios internacionales de productos vegetales se rigen por las normas técnicas fitosanitarias contempladas en el Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria de Roma 1.951 y sus textos revisados en noviembre de 1979 y 1997, y en la Directiva del Consejo 2000/29/CEE (puesta al día de la Directiva 77/93/CEE).

El número de certificados fitosanitarios expedidos durante el año 2006 en régimen de exportación de vegetales y productos vegetales, destinados a terceros países, fue inferior al del año anterior, totalizando el presente año 82.000. Así mismo, se emitieron unos 43.000 para los envíos a las Islas Canarias.

Respecto a la mercancía inspeccionada en régimen de importación, procedente de países terceros, el número de autorizaciones realizadas superaron las 52.000, cifra similar a la del año anterior.

Se han atendido 67 puntos de inspección ubicados en 27 provincias y distribuidos de la siguiente forma: 37 en puertos, 12 en estaciones de camiones y 18 en aeropuertos.

Las mercancías en régimen de comercio exterior amparada por estos certificados y autorizaciones fueron los siguientes:

- **Importación:** Se inspeccionaron 3.725.500 t, de las que 796.046 t fueron de madera en sus diversas formas, 208.245 t de frutos cítricos, 307.520 t otras frutas y hortalizas y 1.826.125 t cereales.
- **Exportación:** Un total de 3.021.545 t inspeccionadas (incluidas las destinadas a las Islas Canarias), de las que 228.245 t fueron frutos cítricos, lo que ha supuesto un descenso respecto al año anterior.

Como consecuencia de los acuerdos específicos con EE.UU. se logró exportar 3.427 toneladas de tomates rojos y 4.512 t de pimientos con gran incremento respecto a la campaña anterior. Así mismo, durante la campaña 2005-2006 se exportaron a ese país unas 59.000 toneladas de Clementinas y unas 1.200 t de limones, cifras inferiores a las de campañas anteriores, debido fundamentalmente a la desfavorable paridad dólar/euro.

Durante el año 2006 se mantuvieron reuniones de trabajo dentro de grupos “ad hoc”, con objeto de conseguir una mayor agilidad y coordinación entre los Servicios de Inspección Paraguanos, Administraciones de Aduanas y Ministerio de Administraciones Públicas en los puertos y aeropuertos.

Se ha continuado con el Programa de Conformidad Fitosanitaria de los Embalajes de Madera para poder cumplir la NIMF (Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias de la FAO), que regula la fitosanidad de los embalajes de madera en el comercio internacional. La norma exige que los embalajes de madera vayan con la marca establecida en dicha norma y con un número de registro que identifica al productor de los mismos.

Se continuó con la inspección de empresas durante el 2006, tanto para el registro de nuevas empresas como el control de las ya registradas. A fecha de diciembre de 2006 el número de empresas registradas y autorizadas a poner la marca en sus embalajes superaba el número de 550, con continuado y fuerte ascenso de las inscripciones en este registro.

1.3. Relaciones internacionales

1.3.1. Presencia en organismos internacionales

En el ámbito de la UE, entre los temas tratados en el Consejo cabe destacar el comienzo de las discusiones sobre la creación de una Directiva de Control sobre nematodos de la patata.

Entre los trabajos en el Comité Fitosanitario Permanente de la Comisión cabe destacar la continuación de la Decisión de la Comisión sobre medidas de emergencia para los frutos de cítricos procedentes de Argentina y Brasil.

Durante el año 2006, se desplazaron a España autoridades fitosanitarias del APHIS-USDA en cuatro ocasiones: para el control fitosanitario de las campañas específicas de exportación de cítricos, tomates, pimientos rojos y material de multiplicación de crisantemos en Islas Canarias.

1.3.2. Acuerdos Internacionales

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha seguido propiciando la apertura de mercados no comunitarios para los vegetales y productos vegetales españoles mediante negociaciones con terceros países, de las que durante el año 2006 destacaron las siguientes:

- **EE.UU.:** Continúan las negociaciones para obtener la autorización de envíos de aguacates, frutas de hueso y tomates originarios de las Islas Canarias.
- **Méjico:** Continuaron las negociaciones para poder exportar a ese país frutas de hueso habiéndose redactado unos Protocolos fitosanitarios sobre los que actualmente se está nego-

ciando. En los frutos cítricos se llegó a un acuerdo iniciándose los envíos durante año 2006 aunque con cifras muy modestas.

- **Taiwán:** Se han finalizado las negociaciones técnicas para la exportación de cítricos iniciadas a finales de 2004, comprometiéndose las autoridades fitosanitarias de este país redactar el Protocolo antes de mayo, con entrada en vigor para la campaña 2007/2008.
- **Israel:** Se ha aplicado un nuevo Protocolo fitosanitario de exportación de peras, manzanas y membrillos, propuesto por Israel y aceptado por España, que facilita las exportaciones, ya que elimina los tratamientos de frío, lo que también supone un menor coste. No obstante, los envíos se mantuvieron en un nivel similar a los de la campaña anterior.
- **República de Sudáfrica:** Se han aumentado sensiblemente los envíos de cítricos, frutas de hueso y uva de mesa respecto al año anterior. Se han iniciado los envíos de frutas de pepita y de algunas hortalizas.

1.4. Producción integrada

Las Comunidades Autónomas que han legislado la producción integrada han sido Andalucía, Aragón, Illes Balears, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y Comunidad Valenciana.

A nivel nacional en el año 2006 se han publicado las Normas técnicas específicas de ajo y algodón, mediante la Orden APA/677/2006, de 28 de febrero y la Orden APA/684/2006, de 28 de febrero respectivamente.

A partir del acuerdo tomado por la Comisión Nacional de Producción Integrada el 14 de julio de 2005 de dar un nuevo enfoque de la normativa básica que regula este tipo de producción de calidad, durante el año 2006 se ha trabajado en la modificación del Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, mediante la cual se espera que la producción integrada tenga una mayor implementación.

1.5. Publicaciones realizadas el año 2006

Siguiendo la labor de la DG de Agricultura del MAPA a lo largo de los años, incardinada en la general del Ministerio, de dar a conocer y divulgar los resultados de investigación científica o aplicada en el campo de la sanidad vegetal, se ha continuado con la edición del Boletín de Sanidad Vegetal, Plagas, con una periodicidad trimestral y una media de 16 artículos por número y una tirada de 1.000 volúmenes.

Por otra parte, se han publicado los Informes correspondientes a las reuniones anuales de los grupo de trabajo fitosanitarios, que recogen los resúmenes técnicos de los trabajos realizados durante el año por los 17 Grupos de Trabajo que la DG de Agricultura del MAPA mantiene con los Órganos competentes de las Comunidades Autónomas, especializados en diferentes grupos de cultivo o áreas fitosanitarias y que constituyen una información actualizada y dinámica de los problemas fitosanitarios a nivel nacional.

El libro consta de 17 capítulos correspondientes a los distintos grupos de trabajo, y una tirada de 700 volúmenes que se distribuyen a todos los componentes de los citados grupos y sectores interesados en las distintas problemáticas de la sanidad vegetal, con las limitaciones que debe suponer una publicación de trabajos técnicos, en muchas ocasiones sin conclusiones definitivas.

Fruto del trabajo de los grupos anteriormente citados, es el compromiso de preparación para su publicación de folletos divulgadores al año en forma de trípticos, que tienen por objeto la difusión técnica entre los agricultores de aquellas plagas y enfermedades que por su importancia, o por ser de nueva aparición en el territorio nacional deben ser conocidas, tanto por los efectos que producen como por la forma de combatirlas.

Este año se han publicado los titulados 'Plantas invasoras. La Hierba de La Pampa. *Cortaderia selloana* (Schultes & Schultes Fil.) Ascherson & Graebner' y 'Plantas invasoras. El Lirio de agua. *Eichornia crassipes* (Martius) Solms-Laubanch', con una tirada de 50000 ejemplares cada uno.

Asimismo, se ha continuado con la publicación de las Fichas de diagnóstico en laboratorio de organismos nocivos de los vegetales, realizadas por el grupo de Trabajo de Laboratorios de Diagnóstico y Prospecciones Fitosanitarias, en las que se sintetizan aquellos aspectos considerados de mayor utilidad para un diagnóstico rutinario. Mediante la presentación resumida de los síntomas más importantes en los vegetales y de los detalles más característicos de los organismos nocivos, se pretende acelerar y facilitar los procesos de diagnóstico e identificación de los organismos dañinos. Se presenta en forma de fichas técnicas, siendo esta edición de 50 láminas, con lo que se ha conseguido tener ya publicadas 349.

Del mismo modo, se ha procedido a la reedición corregida de 100 láminas que constituyen la primera emisión de estas fichas, que se agotó hace tiempo y de la que se reciben muchas peticiones.

Además de las publicaciones antes citadas, se han publicado como 'fuera de serie' los títulos: Nematodos parásitos encontrados en Castilla y León. Alternativas no químicas de control. Se considera de sumo interés para un mejor conocimiento del comportamiento ecológico de los nematodos patógenos de plantas, con el fin de poder diseñar sistemas de producción integrada que regulen el desarrollo de las poblaciones de los organismos patógenos de los vegetales.

La eliminación del bromuro de metilo en protección de cultivos como modelo mundial para la conservación del medio ambiente. El trabajo trata de la eliminación del uso de bromuro de metilo. Recoge todo el proceso que se ha seguido para eliminar dicho producto, desde que el Protocolo de Montreal aprobó la retirada del mismo por los efectos dañinos que produce en la capa de ozono de la estratosfera.

2. SANIDAD ANIMAL

2.1. Programas nacionales de lucha, control y erradicación en rumiantes

En estas especies se desarrollan varios programas:

- Programas Nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2611/1996, destinados a combatir la tuberculosis bovina, la brucelosis bovina, aún endémicas en España, y a mantener la condición de libre de nuestra cabaña de la leucosis bovina y la perineumonía bovina. Esta normativa establece las bases para la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de los citados programas, que son aprobados y cofinanciados mediante Decisiones específicas.
- Programa integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiiformes transmisibles establecido en el Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, y el programa de vigilancia y erradicación frente a la lengua azul cuyas bases vienen establecidas en el Real Decreto 1228/2001, de 8 de noviembre.

2.1.1. Tuberculosis Bovina

Las bases del programa sanitario de esta enfermedad son:

- Diagnóstico y sacrificio obligatorio con indemnización.
- Regionalización de las medidas en función de la prevalencia de la enfermedad en las distintas CC.AA.